



NOTARIA QUINTA

Dr. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933
José Maria Correa - 1879-1913 y otros

5^{ta} COPIA

U

De la Escritura de VENTA

G

Otorgada por ESPLA - ESPINOSA PLANIFICACIONES
Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA.

A favor CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA, PROVIN
CIA DE BOLIVAR.

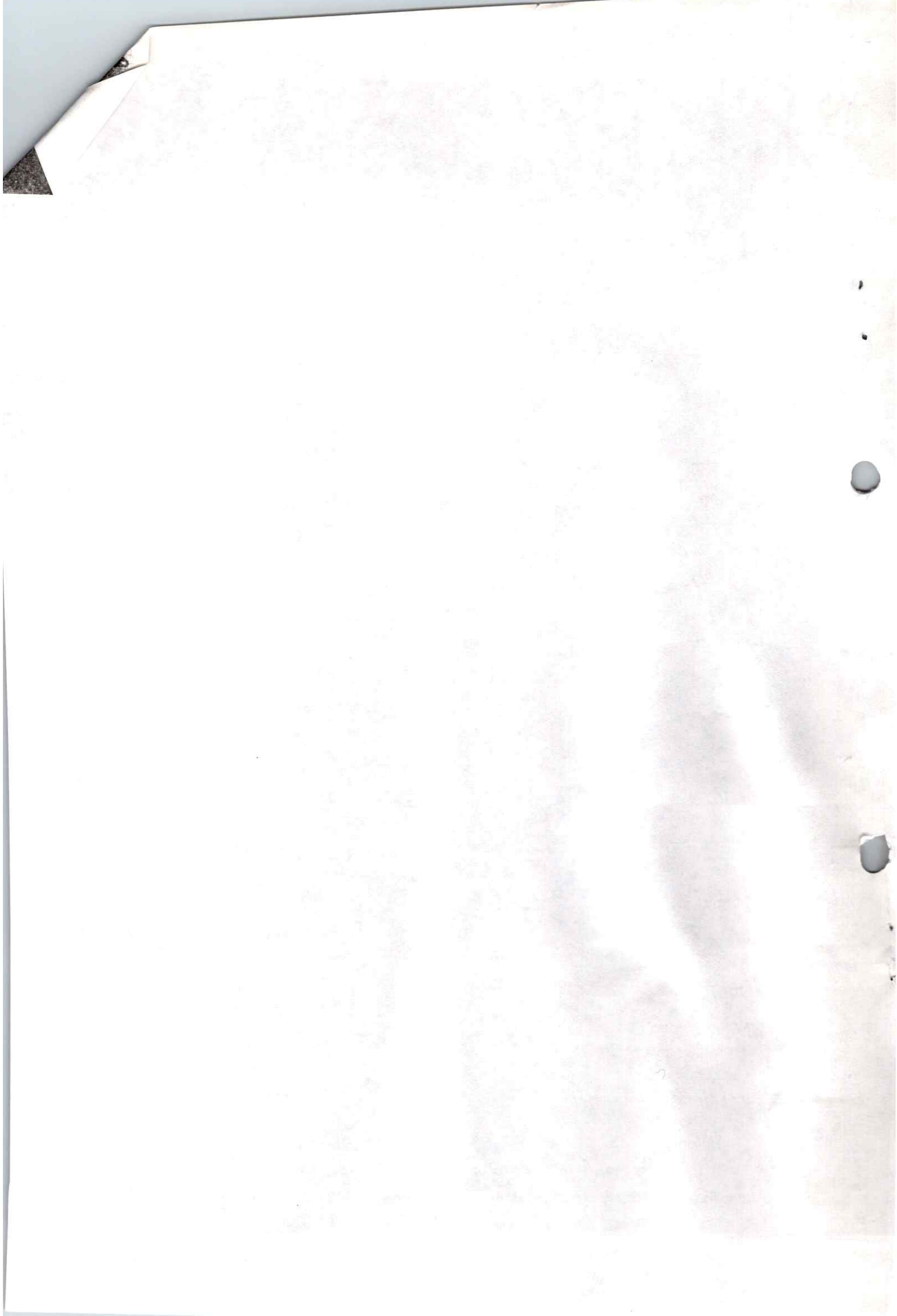
Parroquia ECHEANDIA.

Cuántia: 15.000.000,00

Quito, a 00 de JULIO de 19 90

Avenida 6 de Diciembre 156 - Intersección calle Pazmiño
Teléfonos: No. 521-691 - 234-111 - 545-570
Domicilio Cuenca N° 615 y Mideros - Teléfonos: 217-432 217-391
Conocoto 320-691
QUITO - ECUADOR

M



1
2
3
4
5 VENTA En la Ciudad de Quito, Capital
6 ESPLA -ESPINOZA PLANI de la República del Ecuador, a
7 FICACIONES Y CONSTRUC treinta de JULIO
8 CIONES COMPAÑIA LIMITADA de mil novecientos noventa, an-
9 A FAVOR DE te mí el Notario doctor Ulpia-
10 CONCEJO MUNICIPAL DEL CAN no Gaybor Mora, comparecen: por
11 TON ECHEANDIA .PROVINCIA una parte el señor ingeniero
12 DE BOLIVAR Julio Espinoza Chimbo, casado,
13 en su calidad de Gerente
14 POR \$. 15.000.000,00 General de la Compañía ESPLA
15 ESPENINOZA PLANIFICACIONES
16 Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA
17 LIMITADA, según nombramiento que se agrega a la presente
18 escritura; por otra parte los señores: arquitecto Riquelme
19 Enrique Vizcarra Naranjo, casado, y Abogado Ricardo Fran-
20 klin Garnica Enderica, casado, en sus calidades de Presiden-
21 te, y Procurador Síndico Municipal, del Ilustre Concejo
22 Municipal del Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, respecti-
23 vamente, según documentos que se agrega a la presente escri-
24 tura; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
25 domiciliados el primero en la ciudad de Guaranda y los
26 segundos en el Cantón Echeandía, ocasionalmente en esta
27 ciudad, a quienes de conocer doy fe; y , dicen: que elevan
28 a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor

1 es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O :-En su regis-
2 tro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
3 una de Venta al tenor de las siguientes cláusulas :-
4 P R I M E R A .-CONTRATANTES.- A la celebración de la presen-
5 te escritura comparecen: por una parte la Compañía ESPLA
6 ESPINOZA PLANIFICACION Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA,
7 legalmente representada por el señor ingeniero Julio Espino-
8 za Chimbo, en su calidad de Gerente General, como se justi-
9 fica del nombramiento que se adjunta, y que en lo posterior
10 se denominará " La Vendedora"; por otra parte los señores:
11 arquitecto Riquelme Enrique Vizcarra Naranjo y Abogado
12 Ricardo Franklin Garnica Enderica, en sus calidades de
13 Presidente y Procurador Síndico Municipal del Ilustre Conce-
14 jo Municipal del Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar,
15 según nombramientos que se agrega a la presente escritura,
16 y que en lo posterior se denominará " El Comprador o El
17 Concejo Municipal" según el caso.-S E G U N D A .-ANTECEDEN-
18 TES.- a).-Por escritura pública otorgada ante el Notario
19 del Cantón Guaranda señor Alfredo Falconí Hidalgo, el
20 veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco
21 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Echean-
22 día el trece de abril del mismo año, la Compañía ESPLA
23 ESPINOZA PLANIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES , COMPAÑIA
24 LIMITADA, compra a los señores: Oscar, Jorge, Enma, Carmen,
25 Luz, Abdon, Ricardo y Félix Aguilar Monar, un lote de terreno
26 ubicado en el perímetro urbano, de la parroquia matriz, Can-
27 tón y ciudad de Echeandía, Provincia de Bolivar, dentro de
28 los linderos, extensiones, superficie, precio y mas detalles

2 Concejo del Cantón Echeandía en fecha catorce de Mayo mil
3 novecientos noventa, aprueba la compra de un lote de terre-
4 no desmembrando del antes descrito, a la Compañía ESPLA
5 ESPINOZA PLANIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITA-
6 DA, y cuya copia certificada se agrega a la presente como
7 documento habilitante; y para lo cual cuenta con Fondos
8 de Asignaciones de Interés Provincial con Partida, número
9 ciento uno- novecientos uno- nueve mil dos- ochocientos
10 cincuenta y tres- tres del año mil novecientos noventa,
11 copia que también se adjuntará como documento habilitante.-
12 T E R C E R A .-OBJETO.- Con los antecedentes expuestos
13 el señor ingeniero Julio Espinoza Chimbo, en calidad de
14 Gerente General de la Compañía ESPLA ESPINOZA PLANIFICACIO
15 NES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITA, según nombramiento
16 que se agrega, vende y dá en perpetua enajenación en favor
17 del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Echeandía y quien
18 comparece legalmente representado por los señores: arquitecto
19 Riquelme Enrique Vizcarra Naranjo y Abogado Ricardo
20 Franklin Garnica Endérica , en sus calidades de Presidente
21 y Procurador Síndico Municipal , respectivamente, según nombra-
22 mientos que se agrega a la presente escritura; un lote
23 de terreno desmembrando del descrito en anteriormente,
24 ubicado en la zona urbana de la parroquia matriz, Cantón
25 y ciudad de Echeandía Provincia de Bolívar, y que está
26 dentro de los siguientes linderos: por el N O R T E, en
27 parte con propiedad que se reserva la Vendedora, y en otra
28 con calle; por el S U R , con camino vecinal que separa

1 La propiedad del señor César Roldán y la que se vende;
2 por el E S T E , con propiedad de los herederos del señor
3 Luis Velasteguí; y , O E S T E , con camino vecinal que
4 separa de la propiedad del señor César Roldán.- La superfi-
5 cie del lote de terreno materia de esta escritura es la
6 de CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
7 No obstante determinarse los linderos, superficie la venta
8 se la realiza como cuerpo cierto.- C U A R T A.-PRECIO
9 Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el lote de terreno
10 materia de esta escritura es la suma de QUINCE MILLONES
11 DE SUCRES, que El comprador Concejo Municipal del Cantón
12 Echandía , paga^{da} la vendedora, de contado, con Fondos de
13 Asignaciones de Interés Provincial, con la Partida número
14 Ciento uno- novecientos uno- nueve mil dos- ochocientos
15 cincuenta y tres- tres ; valor éste que la vendedora lo
16 recibirá una vez que está escritura se halle legalmente
17 suscrita e inscrita en el Registro de la Propiedad del
18 Cantón Echandía y se presente las respectivas copias al
19 Ministerio para que pueda realizar el pago.- La vendedora
20 acepta la forma de pago.- Q U I N T A .-SANEAMIENTO.-
21 La vendora manifiesta que sobre el lote de terreno materia
22 de esta escritura no pesa gravámen alguno, prohibición
23 de enajenar, aceveración que el Comprador, acepta; y desde
24 ya la tradente se sujeta al saneamiento por evicción
25 de acuerdo a la Ley.- S E X T A.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-
26 La vendedora en este mismo acto transfiere en favor del
27 comprador el lote de terreno materia de esta escritura,
28 dominio y posesión, con todas sus entradas, salidas, usos,

7 Total

2 lo que se considera inmueble por destinación, incorporación
3 o naturaleza de acuerdo a lo que dispone el Código Civil.-
4 S E P T I M A .-ENTREGA.- La vendedora entregará Al Comprador
5 el lote de terreno materia de esta escritura una vez que
6 haya recibido el valor de la venta.-O C T A V A .- El lote
7 de terreno materia de esta escritura se encontraba en trámi-
8 te para ser lotizado y urbanizado, como consta de los
9 planos que adjuntamos, en el mismo que consta la forma en
10 la que iba ser lotizado, con sus respectivas calles.-
11 N O V E N A .- La compra que realiza el Ilustre Concejo
12 del Cantón Echeandía llegarán formar parte de la Cooperativa
13 de Vivienda Cinco de Octubre de la ciudad de Echeandía.-
14 D E C I M A .-GASTOS.- Los gastos que demande la celebración
15 de esta escritura: derechos notariales e inscripción son
16 de cuenta del Comprador; los impuestos a alcabalas, adicio-
17 nales, registro, e impuestos a las utilidades, están exone-
18 rados, de acuerdo lo que dispone el artículo trescientos
19 cincuenta y ocho literal a) de la Ley de Régimen Municipal;
20 así como lo dispone los artículos doce y cincuenta y siete
21 de la Ley de Licitaciones y Consumo y Ofertas.-D E C I I-
22 M A P R I M E R A .-DOMICILIO.- Las partes contratantes
23 renuncian domicilio y fuero y la fijan la ciudad de Echan-
24 día, y al trámite de acuerdo al origen de la causa.- D E-
25 C I M A S E G U N D A .-ACEPTACION.- Presentes los contra-
26 tantes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las
27 cláusulas contenidas en la presente escritura a la que
28 le dan el valor de una ejecutoria inviolable.-Usted señor

11

1 Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la plena
 2 validez de esta escritura.-Hasta aquí la minuta, la misma
 3 que está firmada por el doctor Raúl Gaybor Secaira, Matricu
 4 la número dos mil novecientos siete, Colegio Abogados Quito.
 5 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron
 6 los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue
 7 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se
 8 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
 9 que doy fe.- (firmado) Ingeniero Julio Espinoza Chimbo.- (fir
 10 mado) Arquitecto Riquelme Enrique Vizcarrá Naranjo.C.I. 170440
 11 524-8.- (firmado) Ricardo Fran Lin Garnica Rnderica.- (fir
 12 mado) El Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora.-----

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **5ª** COPIA
CERTIFICADA en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

[Handwritten signature and circular stamp]

R A Z O N .-En vista que el I. Consejo Municipal (adquirente), por Secretaría, mediante Of. Nº001-IMCE-94, de 25 de noviembre del año en curso, certifica no poseer la Primera Copia del contrato escritural que antecede; esta QUINTA COPIA, queda anotada e inscrita bajo los números 348 del Repertorio y 260 del Registro de la Propiedad, hoy día VIERNES a las 09H00.-----/Echeandía, 09 de Diciembre de 1994.-Certifico.-EL REGISTRADOR.-

Alb. [Handwritten signature]

Reg. Oficina de Contribuyentes
1760020230039
Ministerio de Justicia
Oficina de Garantía
Registro de la Propiedad
de Echeandía
Ramón Ulloa 502

NOTARIA QUINTA

Dr. ULIANO GAYBOR MORA

OFICINAS:

234-111 - 521-691 - 545-570

DOMICILIO

217-391

CONOCOTO

320-691

**6 de Diciembre 156 y Pazmiño
Edif. Benalcázar No. 100 a una cuadra del
Palacio Judicial, Planta baja local esquinero
antes ocupado por la Bolsa de Valores**